

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2019, comparecen por una parte: **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario Gremial Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, quienes además son miembros paritarios, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte: **CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CA.DI.ME.)** representada por el Dr. Gerardo Walter Javier Guelman, apoderado y miembro paritario, con domicilio en Perú 590, piso 4º, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo N° 635/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

2. **Ámbito Personal y Territorial:** El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 635/11.-

3. **Recomposición de Salarios Básicos:** Las partes de conformidad con lo contemplado en el punto 4 (ajuste del incremento acordado) del acuerdo salarial celebrado el 18 de octubre de 2018, acuerdan establecer un aumento de los salarios convencionales de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 635/11, el que se hará efectivo en dos tramos, el primero a partir del primero de marzo de 2019 y el segundo a partir del primero de abril de 2019.-

2.2. **Valor hora médica básica (punto 26.2):** El valor de la hora médica básica será el siguiente: a partir del 1º de marzo de 2019: \$ 306,95 (Pesos trescientos seis con noventa y cinco centavos) y a partir del 1º de abril de 2019 \$ 318,30 (Pesos Trescientos dieciocho con treinta centavos).-

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 635/11 en los casos que correspondan.-

2.3 Complemento sobre básico (punto 26.7): El mismo ascenderá a partir de 1º de marzo de 2019: \$ 47,13 (Pesos cuarenta y siete con trece centavos) y a partir del 1º de abril de 2019 \$ 48,85 (Pesos cuarenta ocho con ochenta y cinco centavos).-

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 635/11 en los casos que correspondan.-

4. Absorción: En el caso que los empleadores hubieren otorgado aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos en forma voluntaria a partir del mes de enero de 2019, los mismos podrán ser compensados hasta su concurrencia con los salarios básicos y adicionales de convenio aquí establecidos.-

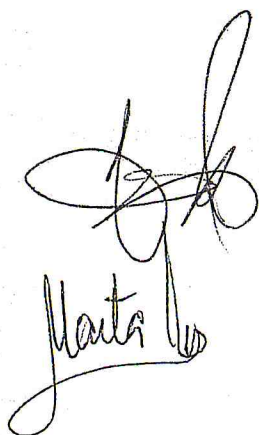
5. Contribución de solidaridad: Se aclara que la contribución de solidaridad prevista en el punto 5 del acuerdo del 18 de octubre de 2018, continúa plenamente vigente en los términos allí establecidos.-

6.- Vigencia: El presente acuerdo salarial mantiene la vigencia del acuerdo firmado el 18 de octubre de 2018, es decir hasta el 30/09/2019.-

7. Negociación de buena fe: En atención a la situación económica general, las partes se comprometen a negociar de buena fe la paritaria salarial del periodo 2019/2020, pudiendo iniciar negociaciones a pedido de la representación sindical antes del 30 de setiembre próximo.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación.-

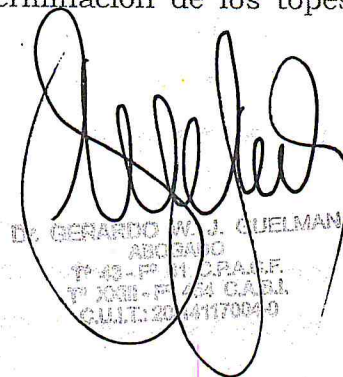
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial aplicable al solo fin de la determinación de los topes indemnizatorios.-



Handwritten signature of Gerardo M. J. Quelman.



Handwritten signature.



Handwritten signature of Gerardo M. J. Quelman.

EL GERARDO M. J. QUELMAN
ABOGADO
7-43-F-1109A-1E
7-1001-F-1109A-1E
C.U.I.T. 20.441.709.40

CCT 635/11 AMAP – CADIME

Acuerdo salarial 1º/10/2018 al 30/09/2019

**Acuerdo complementario incrementos salariales en
marzo y abril de 2019**

Escala salarial: al solo efecto de establecer los topes indemnizatorios del art. 245 de la LCT se efectúan los siguientes cálculos sobre una jornada semanal de 24 y 48 horas multiplicada por 4,33 a efectos de determinar un promedio mensual horario.

VALOR POR HORA:

	Marzo 2019	Abril 2019
Valor de hora básica	\$ 306,95	\$ 318,30
Complemento sobre básico	\$ 47,13	\$ 48,85
Adicionales:		
Por jornada continua	\$ 61,39	\$ 63,66
Por trabajo nocturno	\$ 61,39	\$ 63,66

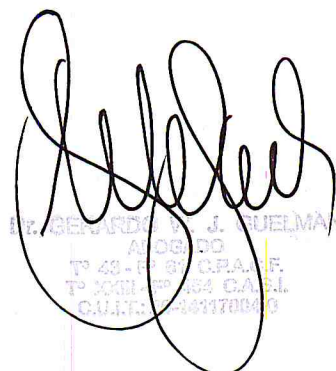
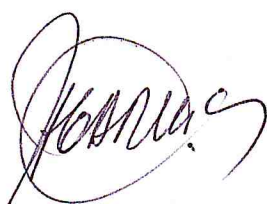
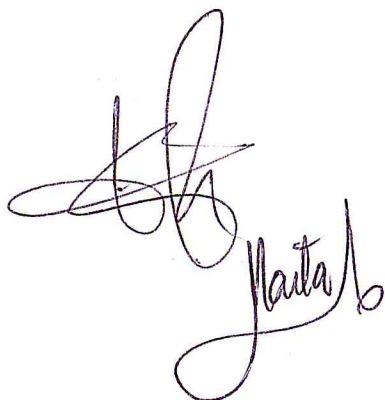
JORNADA SEMANAL 24 HORAS

	Marzo 2019	Abril 2019
Sueldo básico	\$ 31898,24	\$ 33077,73
Complemento sobre básico	\$ 4897,74	\$ 5076,49
Adicionales:		
Por jornada continua	\$ 6379,65	\$ 6615,55
Por trabajo nocturno	\$ 6379,65	\$ 6615,55

JORNADA SEMANAL 48 HORAS

	Marzo 2019	Abril 2019
Sueldo básico	\$ 63796,48	\$ 66155,46
Complemento sobre básico	\$ 9795,48	\$ 10152,98
Adicionales:		
Por jornada continua	\$ 12759,30	\$ 13231,10
Por trabajo nocturno	\$ 12759,30	\$ 13231,10

Se firman tres ejemplares a los 26 días del mes de marzo de 2019.-



Dr. GERARDO M. J. SUELMAN
ABOGADO
P. 43-11 31000000
P. 43-11 31000000
CALLE 144170000